

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Alberto Arias Castro, contra la empresa “Insabe Hogar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda alzar el embargo del vehículo matrícula 6580DRZ.

Póngase a disposición del actor la cantidad de 2.500 euros en concepto de resto de principal.

En cuanto a la tasación de costas, una vez se facture por el Registro de Bienes Muebles la cancelación del embargo a que hace referencia este auto, se resolverá.

Asimismo, ofíciase a la Agencia Tributaria a fin de que deje sin efecto la orden de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Insabe Hogar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.357/10)